



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015

En el Salón de Plenos habilitado en Paseo de La Castellana 10 de Espinosa de los Monteros y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Javier Fernández Gil Varona y asistido por la Secretaria D^a Mónica Fernández Ventura, se reúne el Pleno del Ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto:

D. Roberto López Peña
D^a M. Pilar Martínez López
D. Juan José Angulo Llarena
D. Cristina Fernández Ruiz
D^a. Olga Ruiz Rozas
Revuelta

Comprobada la existencia de quórum suficiente se abre la Sesión Extraordinaria por el Sr. Alcalde a las 11.00 horas, procediéndose al debate y/o votación de los asuntos incluidos en el orden del día.

Primer Punto.- Aprobación del Acta del día 13 de junio de 2015

Se somete a aprobación el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, del día 13 de junio de 2015.

Pide la palabra la Concejala Olga Ruiz Rozas Revuelta que solicita que se transcriban en el tercer punto las palabras dirigidas por el Alcalde a los asistentes y que se añada en el cuarto punto que los Concejales del PSOE votaron a favor de la elección del Alcalde a mano alzada.

Con dichas consideraciones, resulta aprobada unánimemente por todos los Concejales el acta de la sesión constitutiva del día 13 de junio de 2015.

Segundo Punto.- Dación de cuenta de nombramiento del Teniente de Alcalde

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015, por la que se designa a D. Roberto López Peña como Teniente de Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Tercer Punto.- Constitución de Junta de Gobierno Local

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando su intención de constituir la Junta de Gobierno municipal tal como viene haciéndose en legislaturas anteriores, pese a no ser obligatoria su creación en municipios de menos de cinco mil habitantes, y proponiendo la aprobación del siguiente acuerdo, que procede a leer la Secretaria en su literalidad:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO. *Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.*

SEGUNDO. *La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales, que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma, mediante resolución de la que se dará cuenta en la siguiente sesión ordinaria que se celebre. Dicha resolución determinará, en su caso, las atribuciones del Alcalde objeto de delegación*

TERCERO. *La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por lo que se celebrará sesión constitutiva a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a aquel en que éste haya designado los miembros que la integran.*

Preguntan los Concejales del PSOE por la composición de la Junta de Gobierno Local, a lo que el Alcalde responde que estará formada por él mismo y por los Concejales Roberto López Peña, M. Pilar Martínez López y Juan José Angulo Llarena



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta el acuerdo propuesto, con 5 votos a favor de los Concejales de Ciudadanos y del PP y 4 abstenciones de los Concejales del PSOE

Cuarto Punto.- Constitución y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Señala el Alcalde que la legislación de régimen local vigente establece la obligatoriedad de constituir una Comisión Especial de Cuentas en todas las Corporaciones Locales.

En cumplimiento de las previsiones legales el Sr. Alcalde propone la aprobación del siguiente acuerdo, que procede a leer la Secretaria en su literalidad:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO. *Constituir la Comisión Especial de Cuentas, correspondiéndole el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias y actuando asimismo como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda de la entidad.*

SEGUNDO. *Su composición será la siguiente:*

Presidente: D. Javier Fernández Gil Varona

Vocales: D. Roberto López Peña, D^a M. Pilar Martínez López y xxxxxxxx

TERCERO. *La periodicidad de las sesiones ordinarias será de tres meses*



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

CUARTO. La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo establecido para las demás Comisiones Informativas en los artículos del 123 al 126 y del 134 al 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta el acuerdo propuesto, con 5 votos a favor de los Concejales de Ciudadanos y del PP y 4 abstenciones de los Concejales del PSOE

Quinto Punto.- Constitución y composición de Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo, que lee la Secretaria en su literalidad:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO. Constituir las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente, que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, en las materias a que se refiere cada una, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

Presidente: D. Javier Fernández Gil Varona

Vocales: D. Roberto López Peña, D^a Pilar Martínez López y D^a Olga Ruiz Rozas Revuelta

COMISION INFORMATIVA DE CONTRATACIÓN

Presidente: D. Javier Fernández Gil Varona

Vocales: D. Roberto López Peña, D. Juan José Angulo Llarena y xxxxxxxx

COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Presidente: D. Javier Fernández Gil Varona

Vocales: D. Roberto López Peña, D^a Cristina Fernández Ruiz y xxxxxxxx



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS

Presidente: D. Javier Fernández Gil Varona

*Vocales: D. Roberto López Peña, D. Juan José Angulo Llarena y
XXXXXXXXXX*

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

Presidente: D. Javier Fernández Gil Varona

*Vocales: D. Roberto López Peña, D^a Cristina Fernández Ruiz y
D. Luis Román Crespo*

SEGUNDO. *La periodicidad de las sesiones ordinarias será de tres meses*

TERCERO. *Las Comisiones Informativas ajustarán su funcionamiento a lo establecido en los artículos del 123 al 126 y del 134 al 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

se abre un debate que poco o nada tiene que ver con el punto propuesto del Orden del Día, que se procede a votar, resultando aprobado por mayoría absoluta, con 5 votos a favor de los Concejales de Ciudadanos y del PP y 4 abstenciones de los Concejales del PSOE

Sexto Punto.- Periodicidad de las sesiones plenarias

El Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo, que lee la Secretaria en su literalidad:



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

De conformidad con el art. 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO. *Que la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias sea de tres meses, contados a partir de la presente sesión y con independencia de las sesiones extraordinarias o urgentes que pudieran convocarse.*

Sometido el asunto a votación, resulta el acuerdo propuesto aprobado por unanimidad de todos los Concejales

Séptimo Punto.- Dación de cuenta de nombramiento del Tesorero

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, por la que se designa a D. Roberto López Peña como Tesorero del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Octavo Punto.- Dación de cuenta de otros nombramientos

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015, por las que nombra representantes municipales en distintos Centros e Instituciones.

Colegio Santa Cecilia: D^a Cristina Fernández Ruiz
Instituto: D^a Cristina Fernández Ruiz
MANCOMUNIDAD MERINDADES: D^a M. Pilar Martínez López, como Segunda Vocal y suplente, D. Roberto López Peña (siendo D. Javier Fernández Gil Varona Primer Vocal y miembro del Consejo Directivo)
Residencia: D^a Cristina Fernández Ruiz junto con el propio Alcalde

En lo que respecta al CEDER MERINDADES y al Centro de Salud, no existe resolución de nombramiento, siendo el propio Alcalde el que mantenga la representación que le atribuye expresamente el art. 21.1.b) de la Ley, lo que se comunicará a ambas Instituciones para su formal conocimiento.

Noveno Punto.- Retribuciones por asistencia efectiva a sesiones plenarias, de Junta de Gobierno Local y de Comisiones

Propone el Sr. Alcalde, la adopción del siguiente acuerdo para la aprobación de retribuciones por asistencia efectiva a sesiones plenarias, de Junta de Gobierno Local y de Comisiones:



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO. *Aprobar las siguientes retribuciones:*

Asistencia efectiva a sesiones plenarias: 36,00 euros

Asistencia efectiva a sesiones de Junta de Gobierno Local: 36,00 euros

Asistencia efectiva a sesiones de Comisión Especial de Cuentas: 36,00 euros

Asistencia efectiva a sesiones de otras Comisiones Informativas: 30,00 euros

SEGUNDO. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para su público conocimiento.*

Sometido el acuerdo propuesto a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con 5 votos a favor de los Concejales de Ciudadanos y del PP y 4 abstenciones de los Concejales del PSOE

Décimo Punto.- Dedicaciones retribuidas.

Propone el Sr. Alcalde, la adopción del siguiente acuerdo sobre dedicaciones parciales retribuidas:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO. *Determinar las siguientes dedicaciones parciales retribuidas para la realización de funciones de presidencia y vicepresidencia y para el desarrollo de responsabilidades que así lo justifican*

D. Javier Fernández Gil Varona (Alcalde): dedicación parcial al 50% retribuida con 1.300,00 euros netos/mes

SEGUNDO. *Establecer que las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*



AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

TERCERO. *Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.*

CUARTO. *Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.»*

Sometido el acuerdo propuesto a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta, con 5 votos a favor de los Concejales de Ciudadanos y del PP y 4 abstenciones de los Concejales del PSOE

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Alcalde dio por terminada la Sesión Extraordinaria a las 11.20 horas, de lo que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. D. Javier Fernández-Gil Varona

Fdo. D^a Mónica Fernández Ventura